



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado : MAGDA JARAMILLO RINCON Y OTRO  
Radicación : 2022-493

Mediante correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda; la cual resulta procedente al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, ordénese levantar las medidas cautelares que hubieren sido decretadas, ofíciase por secretaría.

A su turno, archívese el expediente y háganse las respectivas anotaciones en los sistemas de registro.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**